

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, abril dos (2) de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO: Nº 2543040030012022-0520

Mediando solicitud que reúne los presupuestos del artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 C-2017909, con nomenclatura urbana Calle 2 No. 5-85, Parqueadero R92 del Conjunto Residencial Urbanización Avium Madrid P.H. de este Municipio, de propiedad de los demandados GENNY VIVIANA PATIÑO VILLATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.258.885, y RAUL FERNANDO GONZALEZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.071.122. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, reportándole el embargo del citado inmueble para que lo inscriba en el respectivo folio, emitiendo para el presente proceso la certificación que reporte la anotación de la medida y situación jurídica del inmueble.

De tratarse de copropiedad, dominio mancomunado u otra clase de dominio plural por la que se comparta la propiedad con otras personas ajenas al proceso, se limitará la medida a la cuota parte y porcentaje que le corresponda a la ejecutada.

Verificada el registro de la medida dispuesta, se resolverá sobre el secuestro pretendido.

Por mandato del inciso 3° del artículo 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$8'434.760.

Se ordena a la Secretaría que envíe los oficios ordenados, en las condiciones del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, a las direcciones electrónicas reportadas o las que se alleguen para tal propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a864af8a0a3d9ea5ecea4ca2e9965d032f95084f76118b73a1c51f0a6be686a**

Documento generado en 03/04/2024 09:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>